



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N° 014/2020.-

GILBERT, 09 de enero de 2020.-

VISTO:

El vencimiento del Contrato de Servicios celebrado con la Licenciada en Trabajo Social Dariela Xiomara Blanco en fecha 31/01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento al vencimiento del contrato manifestado en el Visto y la no renovación del mismo, el área de acción social no puede quedar sin profesional matriculado a cargo, surgiendo la necesidad de cubrir dicha faltante;

Que, no existen muchos matriculados para el desempeño de los servicios antes mencionados;

Que, por tales motivos y en base a las facultades acordadas por la Ley Orgánica de Municipios se determina contratar los servicios profesionales de la licenciada en trabajo social Srta. SIRI, MARIA LUCIA;

Que, resulta imprescindible resolver la situación de atención en el área a la brevedad;

Que, en este sentido, corresponde reforzar temporalmente la necesidad del municipio mediante la contratación de la Profesional a los fines especificados;

Que de conformidad con lo establecido en la normativa local, estas contrataciones quedan excluidas de la estabilidad del Empleo Público;

Por todo ello:

**EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE CONTRATAR los servicios Profesionales de la Licenciada en Trabajo Social Srta. MARIA LUCIA SIRI, DNI Nº 30.552.676, Matrícula Profesional Nº837, con domicilio en calle Illia Nº 107 de Urdinarrain, por el plazo de seis (6) meses a partir del primero (1º) de Enero de 2020 y hasta el treinta (30) de Junio de 2020, quien deberá prestar sus servicios cuatro horas reloj por mañana, los días Lunes, Miércoles y Viernes, según la disponibilidad horaria acordada (sujeta a modificaciones, previo consenso de las partes) teniendo a su cargo todos los asuntos inherentes a su área, percibiendo por ello en concepto de honorarios la suma de Pesos TREINTA MIL con 00/100 (\$30.000) por mes vencido contra presentación de factura y/o recibo.-

ARTICULO 2º): La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del Empleo Público.-

ARTICULO 3º): Procédase a la suscripción del contrato respectivo encuadrado en las directivas del presente decreto.-

ARTICULO 4º): Impútese los gastos que demande el cumplimiento del presente en las partidas del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5º): Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 09 de enero de 2020.

